Abril 12 de 2023

Señor:
DANIEL ALONSO USUGA LONDOÑO
Representante Legal
CUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 901479541-8
Dirección: Cra 70 32B-88
MEDELLIN, COLOMBIA
Correo Electrónico gerencia@cubrincol.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta N° 240ST2023, Según invitación MC-01-2023.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO** "Compra de pintura para la demarcación y señalización de las vías públicas municipales de Marinilla.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, y de acuerdo a los valores presentados por: CUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S

CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR TAMBOR IVA INCLUIDO
1	Pintura acrílica base solvente para trafico color amarillo por Tambor.	$3.365.741
1	Pintura acrílica base solvente para trafico color azul por 1Tambor	$3.365.741
1	Pintura acrílica base solvente para trafico color blanco por 1Tambor	$3.365.741
1	Pintura acrílica base solvente para trafico color Negro por 1Tambor	$3.029.167
1	Ajustador para pintura trafico	$2.189.930
	VALOR TOTAL PROPUESTA	**$15.316.320**

Cumplir con las especificaciones técnicas y fichas de acuerdo al estudio previo, invitación publica y oferta presentada que hacen parte de la invitación:

PROPIEDADES

Parámetro	BLANCA	AMARILLA	NEGRA
Espesor de aplicación húmedo recomendado (mils)	12-15	12-15	12 -15
Temperatura de aplicación - Ambiente (°C)	10 – 40	10 – 40	10 – 40
Temperatura de aplicación- Superficie (°C)	10- 45	10- 45	10 - 45
Humedad Relativa en aplicación (%)	< 85	< 85	< 85
Tiempo de No pickup @ 25°C (min)	10 - 15	10 - 15	10 - 15
Rendimiento línea 12cm al espesor recomendado (m lineal/gal)	~65	~65	~65
Viscosidad Stormer KU @ 25 °C	75 - 85	75-85	75-85
Densidad (kg/gal)	5.8 – 6.0	5.8 – 6.0	5.6 – 5.7
Molienda (Grados Heggman)	> 3	> 3	> 3
Sólidos totales en peso (%)	>60	>60	>60
Sólidos totales por volumen (%)	>50	>50	>50
Coordenadas de Color	L: Min 90	L: 72 – 82	L: Máx 23
a: 0.0 a -2.0	a: 18 a 27	a: -0.3 a 2	
b: 0 a 5	b: 74 - 86	b: -0.2 a 1	

Pintura tipo pintutrafico para señalización vial.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Pintura diseñada según la norma NTC 1360-, 4744 y Resolución 1885 de 2015, material de empaque en acero presentación Tambor metálico x 50 gl.

PROPIEDAD RANGO UNIDADES

Sólidos por volumen 100 %

Densidad 5.40 5.52 kg/gal

Viscosidad (ASTM 562) 80 90 KU

Método de Aplicación Brocha, rodillo, equipo automático

No Pick Up (ASTM-D711-98) 6 12 Minutos

Rendimiento (metros cuadrados a 12 mils secos) 6.2 m²/gal

Rendimiento (metros lineales, 12 cm y 9 mils secos) 71 m/gal

Pintura (Amarilla-Blanca-Azul) 100% acrílica pura para demarcación horizontal, con excelente resistencia a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, de excelente retención de las esferas de vidrio, durable, de gran resistencia y rápido secamiento.

Compatible con sustratos como asfalto y concreto

Alta estabilidad del color en el tiempo

Alta resistencia a la abrasión

Acabado mate.

Material: Debe ser antideslizante, resistente y de un espesor no mayor a 5 mm, Los diferentes materiales utilizados en señalización horizontal pueden clasificarse en pinturas, termoplásticos en caliente, plásticos en frío, marcas viales prefabricadas, materiales auxiliares, imprimaciones, agregados antideslizantes o microesferas de vidrio.

Reflectividad: En todos los espacios, la señalización debe ser reflectiva: autopistas, rutas, puentes, accesos, egresos, calles y avenidas de intenso volumen vehicular, etc. La única excepción es el paso peatonal tipo cebra.

□ El contratista deberá cumplir con la integralidad del objeto contractual.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes y servicios en las cantidades y calidad descrita, y el Municipio de Marinilla, por su parte cancelara al contratista la suma de Hasta TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) incluido IVA, incluidas las deducciones y las retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: Por tratarse de un contrato tipo bolsa, se realizarán pagos mensuales, conforme a los elementos efectivamente suministrados por el contratista, previa certificación del supervisor de haber recibido a entera satisfacción y cumplimiento por parte del mismo, con respecto a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta aportada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
538 de Marzo 22 de 2023	658 de Abril 12 de 2023	$32.000.000

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El plazo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con un (1) día hábil para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista seleccionado deberá realizar y garantizar la entrega de los bienes acorde a lo solicitado y en el momento que sea requerido, de acuerdo al plazo estipulado.

2. El contratista debe garantizar la calidad de los bienes a suministrar, los cuales deben ser según entregados acorde a las especificaciones técnicas requeridas, y siempre nuevos y bajo óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo a su destinación.

3. El contratista debe realizar la entrega de los insumos dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, y en el municipio de Marinilla.

4. El contratista velará por el cumplimiento del suministro y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos, y en caso de que algún elemento no supere los estándares requeridos y de calidad, el supervisor del contrato hará el requerimiento para que en un plazo máximo de tres (3) días se reponga el elemento conforme a las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo.

5. El contratista deberá cumplir con la integralidad del objeto contractual.

6. Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control, suministrando la información solicitada en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato hagan los diferentes entes involucrados.

7. Mantener indemne al Municipio de Marinilla de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.

8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

10. Aplicar la normatividad del Sistema integrado de Gestión Municipal, incorporando sus acciones en los formatos establecidos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
2. Hacer seguimiento a la calidad de los elementos adquiridos, a través del supervisor designado.

3. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades por ejecutar.

4. Contribuir al desarrollo del objeto contractual.

5. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.

6. Efectuar la liquidación del contrato.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: gerencia@cubrincol.com. En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

GARANTIAS:

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, para el presente proceso se solicitara garantía a nombre de la Entidad Estatal:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad de los insumos suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor el Secretario de Tránsito y Transporte quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública N° 01 de Marzo de 2023, y la propuesta presentada por el proponente CUBRIMIENTOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico transito@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente

LEONARDO DE JESUS OROZCO GIRALDO
Secretario de Tránsito y Transporte (E)
Mediante Decreto 090 de Abril 10/2023

Elaboro: Leonardo Orozco-secretario de tránsito (e)
Revisó: David Osorio Osorio – Abogado contratista-secretaria jurídica
Aprobó: Verónica A. Giraldo– Secretaria de Jurídica